



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 117/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 117/16

Sucre, 20 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de abril de 2016, el Sr. Alfredo Torres Espada, representante de la CENTRAL DE SURIMA de la Provincia Oropeza 1ro, invita al H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de participar en los actos oficiales programados en CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE SURIMA, entre otros al DESFILE CÍVICO a Hrs. 15:00, el día viernes 22 de abril de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y AUXILIARES DE PROTOCOLO: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales programados en CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE SURIMA, entre otros al DESFILE CÍVICO a Hrs. 15:00, el día viernes 22 de abril de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y AUXILIARES DE PROTOCOLO: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales programados en CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE SURIMA, entre otros al**



# Concejo Municipal de Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 117/16

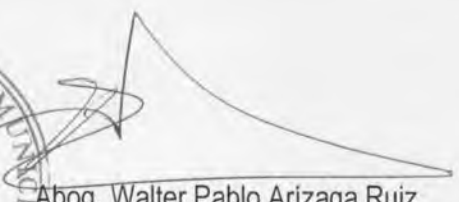
**DESFILE CÍVICO a Hrs. 15:00, el día viernes 22 de abril de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.**

S.O. 117/16  
Inf. PLENO  
Fjs 1  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR